



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0020 -2011-ANA/ALA-CH

Arequipa, 25 ENE 2011

VISTO:

El Oficio N° 142-2010-GDUR-MDS presentado por la Municipalidad Distrital de Socabaya, e ingresado a esta Administración Local de Agua Chili, mediante Solicitud N° 2643-2010, solicitando autorización para la ejecución de las obras proyectadas en el expediente técnico, denominado "CANALIZACIÓN CANAL HUÁSCAR Y PALACIO (LÍMITE SOCABAYA-HUNTER)", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, mediante el documento del visto de fecha 07.09.2010, la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita a esta Administración, autorización para la ejecución de las obras contempladas en el Expediente Técnico denominado "CANALIZACIÓN CANAL HUÁSCAR Y PALACIO (LÍMITE SOCABAYA-HUNTER)", expediente técnico que se adjunta a la solicitud para su revisión y viabilidad;

Que, encausado el procedimiento con arreglo a Ley, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, mediante el Informe 050-2010-JUDCH-ZNR/GT/AGC, observa el expediente técnico materia del presente procedimiento, pues según se indica no contempla en su diseño un sistema que permita cumplir con los trabajos de limpieza del canal, por lo que se sugiere previamente la subsanación de la observación referida, observación que es levantada por la administrada mediante la presentación del Oficio N° 173-2010-GDUR-MDS mediante la cual se adjunta el expediente técnico subsanado;

Que, evaluada la presente solicitud por personal técnico de esta Administración mediante Informe N° 121-2010-ANA/ALA-CH/APH-CVU, se indica que el objetivo y meta del proyecto consiste en mejorar la infraestructura de riego en el sector de Socabaya, mediante el revestimiento en concreto simple del Canal Huáscar y Palacio en una longitud de 128.36ml, indicándose así mismo que el planteamiento hidráulico consiste en la demolición de la estructura actual de concreto para el posterior revestimiento en concreto simple $fc=175\text{kg/cm}^2$ en una longitud de 128.36ml, de sección rectangular de 0.80ml. de ancho x 0.56m de altura con espesor en paredes y piso de 0.20m, para un caudal de diseño de 100.0 lps. Y 188.35 m. de losa de concreto armado, por lo que se opina de modo favorable a lo solicitado;

Que, así mismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - D.S. N° 01-2010-AG, precisa que en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señaladas en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional de Agua, por lo que corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, esta Administración Local de Agua Chili;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar la ejecución de las obras de infraestructura hidráulicas contenidas en el Expediente Técnico denominado "CANALIZACIÓN DE CANAL HUÁSCAR Y PALACIO (LÍMITE SOCABAYA-HUNTER)", presentado por la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que debidamente foliado forma parte de la presente resolución, otorgándose el plazo establecido en el cronograma de ejecución de obras que forma parte del citado expediente técnico.

ARTICULO 2.- Notificar con la presente resolución administrativa a la Municipalidad Distrital de Socabaya y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI


.....
Ing. Sergio Celso Palozino Garcia
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA